

VISTO:

Que la Municipalidad debe adquirir 160 (ciento sesenta) módulos de refuerzo nutricional para el receso 2016-2017 establecido por PAICor, y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de la compra supera el establecido por Ordenanza de Presupuesto Año 2016,

Que se solicitará cotización a COTAGRO, Supermercado Rin D Supermercado MIX, y Mercadito Pataya,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2902/16

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a LICITACION PRIVADA para la adquisición de 160 (ciento sesenta) Módulos de refuerzo nutricional, según listado que se anexa a la presente, a los siguientes proveedores:

- COTAGRO
- SUPERMERCADO MIX
- SUPERMERCADO RIN D
- MERCADITO PATAYA

Art. 2°.- Cada módulo deberá ser armado, entregado en caja cerrada y con la impresión de la leyenda. "MODULO REFUERZO NUTRICIONAL". La fecha de entrega de la mercadería es el 01/12/2016.

Art. 3°.- **La fecha de presentación es la que disponga el departamento de Compras en sobre cerrado en el edificio municipal.**

Art. 4°.- Se deberá consignar la forma de pago y respetar las marcas solicitadas en la cotización. En caso de no tener dichas marcas, especificarlas en el presupuesto.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de Noviembre del año 2016.-

General Deheza, 15 de noviembre de 2.016

A los Sres del

Consejo Deliberante

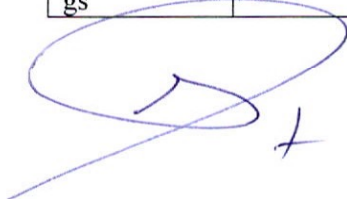
General Deheza

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar autorización para la compra de 160 (ciento sesenta) módulos de refuerzo nutricional para el receso 2016-17 establecido por P.A.I.Cor.

A continuación se detalla el contenido:

Cantidad	Alimento	Marca sugerida
3 p*800 gs	Leche entera en polvo fortificada con vit A y D	Purísima-La lechera Paulina-La lechera
2 p*1 kg	Azúcar refinada blanca	Chango-Dul-C
1 p*400 g	Cacao en polvo	Nesquik
1 pote*400 g	Dulce de Leche	Manfrey o similar
3 p*500 g	Fideos secos guiseros	Luchetti-Matarazzo
3 p*500 g	Fideos secos tipo tallarines	Luchetti-Matarazzo
2 p*1 kg	Arroz blanco parbolizado (grano largo fino)	Dos hermanos pqte amarillo
1 p*500 g	Harina de maíz	Presto pronta
1 p*1 kg	Harina común 000	Graciela real-Favorita-Florencia
1 p*500 g	Lentejas secas	Egran o similar
2 bot*900 cc	Aceite de girasol	Cada día o similar
3 c*520 gs	Puré tomate	La colina o similar
2 latas*350 gs	Jardinera de verduras	La colina o similar
1 lata*350 gs	Choclo en grano en conserva	Marca intermedia
3 latas*380 gs o 425 gs	Caballa/Jurel en conserva al natural	Marca intermedia
1 p*1 kg	Harina leudante	Florencia
3 cjas*120 gs	Flan/ Postre en polvo sabores varios	Royal-Godet



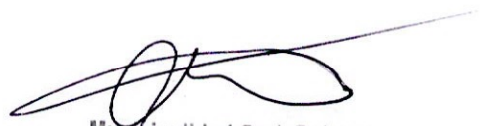


Cada módulo deberá ser armado, entregado en caja cerrada y con impresión de la leyenda:
MODULO REFUERZO NUTRICIONAL, según detalles a convenir con proveedor, el día
01/12/16 por la mañana.

Los proveedores sugeridos para esta entrega son los siguientes:

- a. Mix Supermercados
- b. Cotagro
- c. Rin-D autoservicio
- d. Mercadito Pataya

Sin más, los saluda cordialmente



Municipalidad Gral. Deheza
Asistente Dirección de Compras
Cristina Feck

DECRETO "A" N°57/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2900, autorizándose la Licitación Privada para la ropa de verano del personal municipal, y la Ordenanza N° 2902 autorizándose la Licitación para adquirir los Módulos Nutricionales de PAICOR, con fecha 16 de noviembre de 2016

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2900, autorizándose la Licitación Privada para la ropa de verano del personal municipal, y la Ordenanza N° 2902 autorizándose la Licitación para adquirir los Módulos Nutricionales de PAICOR, con fecha 16 de noviembre de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 2 de diciembre, 2016


Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno

